

CONTRATO DE REPRODUCCIÓN DE OBRA ARTÍSTICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, Y, POR LA OTRA, LA MTRA. ZAZILHA LOTZ CRUZ GARCÍA, REFERIDA EN LO SUCESIVO COMO "LA AUTORA", Y QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

1. Es un organismo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales, según se desprende del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México, y que en el artículo 171, fracciones I y VI, del mismo ordenamiento se establece que entre sus fines se encuentra el contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y la difusión de la cultura política democrática.
2. El Mtro. Francisco Javier López Corral fue designado como Secretario Ejecutivo por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/58/2014, en su sesión extraordinaria del 3 de octubre de 2014, y ratificado en el cargo por el mismo órgano colegiado, a través del diverso IEEM/CG/234/2015 del 23 de noviembre de 2015, por lo que cuenta con amplias atribuciones para representarlo y suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 196, fracción I, del Código Electoral del Estado de México.
3. En fecha 15 de febrero de 2016, la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó el Acuerdo número IEEM/JG/11/2016, que contiene el Tabulador de Pagos para Actividades Académicas, de Actualización, Investigación, Editoriales y Servicios del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
4. Con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México y el apartado 7 del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, el Centro de Formación y Documentación Electoral (CFDE) es la unidad técnica de formación, de actualización, documental, de investigación y editorial, entre cuyos objetivos se encuentra el de contribuir en la promoción y el desarrollo de la cultura política democrática mediante la oferta académica, la producción, la edición, la divulgación y la publicación de documentos y la realización de actividades en materia político-electoral.



1 de 6

9 nov 2017

5. El Comité Editorial, mediante Acuerdo número 6/2017 tomado en la primera sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2017, aprobó el Programa Editorial de 2017, en el que se establece que durante 2017 se editarán 3 números de la *Gaceta Electoral. Órgano de Difusión del Instituto Electoral del Estado de México.*

La *Gaceta Electoral* es una publicación cuatrimestral que difunde el quehacer electoral del Instituto Electoral del Estado de México, tanto de los órganos centrales como de los desconcentrados. Se informa a detalle cada etapa de los procesos electorales que organiza el Instituto, las actividades de difusión de la cultura político-electoral y los sucesos importantes académicos o institucionales. Entre las secciones que la integran se encuentra Alegorías, que es un espacio dedicado a la cultura y el arte.

6. Tiene su domicilio legal en Paseo Tollocan número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C. P. 50160, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "LA AUTORA":

1. La Mtra. Zazilha Lotz Cruz García se identifica con credencial para votar con fotografía, clave número [REDACTED] y su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED] manifiesta que es maestra en Producción Editorial por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con cédula profesional número 9700255, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Cuenta con amplia experiencia en concepto editorial, diseño gráfico, formación de libros, restauración, museografía, entre otras actividades relacionadas; con su trabajo en fotografía ha realizado diversas exposiciones a nivel nacional de forma individual. *
2. Manifiesta ser la autora primigenia de las 27 (veintisiete) fotografías que constituyen "LA OBRA" y ser titular de los derechos patrimoniales, por lo que se compromete a responder de su autoría y originalidad, así como ante posibles reclamaciones de terceros de cualquier elemento que forme parte de "LA OBRA", por lo cual libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad anterior, presente o futura, que pudiera surgir con motivo de la explotación de "LA OBRA" y que afecte los intereses de terceros.
3. La obra artística contiene las fotografías que se describen a continuación:

N. P.	Título	Lugar y fecha
1.	Torre Eiffel	París, Francia / 2008
2.	Edificio	Centro, Ciudad de México / 2011
3.	Reja	Estrasburgo, Francia / 2008
4.	Manija	Annecy, Francia / 2008
5.	Estacionamiento	Annecy, Francia / 2008
6.	Barandal	Lyon, Francia / 2008
7.	Gancho	Marcenay, Francia / 2008
8.	Silla en Luxemburgo	París, Francia / 2008
9.	Saint Germain	París, Francia / 2008

* Nota: se eliminaron dos datos personales por tratarse de información confidencial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Handwritten signature and initials, including a large '9' at the top and 'SE' below it.

N. P.	Título	Lugar y fecha
10.	Gancho 2	París, Francia / 2008
11.	Torres	Churubusco, Ciudad de México / 2011
12.	Piso	Sinatel, Ciudad de México, 2011
13.	La Défense	París, Francia / 2008
14.	Tejas	Estrasburgo, Francia / 2008
15.	Eñe	Ciudad de México / 2011
16.	Detalle en cantera	Centro, Ciudad de México / 2011
17.	Sena	París, Francia / 2008
18.	Anclaje	Lyon, Francia / 2008
19.	Escalera Notre Dame	París, Francia / 2008
20.	Louvre	París, Francia / 2008
21.	Columna	Estrasburgo, Francia / 2008
22.	Herrería	Centro, Ciudad de México / 2011
23.	Caminata	Estrasburgo, Francia / 2008
24.	Sombra	Estrasburgo, Francia / 2008
25.	Plafón de la Ópera de París	París, Francia / 2008
26.	Toma de agua	Polanco, Ciudad de México / 2008
27.	Techo de Notre Dame	París, Francia / 2008

4. "LA AUTORA" autoriza de manera no exclusiva a "EL INSTITUTO" para que lleve a cabo, por cualquier medio y en cualquier forma conocida o por conocer, la reproducción, la publicación y la distribución de "LA OBRA" objeto de este contrato, en la sección Alegorías del número 53 de la *Gaceta Electoral. Órgano de Difusión del Instituto Electoral del Estado de México*, conservando los derechos morales correspondientes.
5. Asume la responsabilidad del contenido de "LA OBRA" y del presente contrato, en lo que hace a las obligaciones que contrae.
6. Para efecto del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle

[Redacted Address]

*

III. DE "LAS PARTES":

1. Que reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para la celebración del presente contrato.
2. Que es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico, por lo que se someten a las siguientes:

* Nota: se eliminó un dato personal por tratarse de información confidencial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



9
 5
 7
 2

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente contrato tiene por objeto la autorización de "LA AUTORA" a "EL INSTITUTO" para la reproducción, la publicación y la distribución de "LA OBRA" en la sección Alegorías del número 53 de la *Gaceta Electoral. Órgano de Difusión del Instituto Electoral del Estado de México.*

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales y morales de "LA OBRA", objeto de este contrato, son de "LA AUTORA". En el mismo sentido, "EL INSTITUTO", al reproducir, al publicar y al distribuir "LA OBRA" respetará en todo momento su integridad, por lo que no la fragmentará ni alterará.

"LAS PARTES" convienen que, como excepción al párrafo anterior, una fracción de la fotografía número 3 de "LA OBRA" será utilizada en el directorio del número 53 de la *Gaceta Electoral. Órgano de Difusión del Instituto Electoral del Estado de México*, como referencia de la sección Alegorías.

TERCERA. "LA AUTORA" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" "LA OBRA" en formato digital, a más tardar el 22 de noviembre de 2017.

La edición impresa del número 53 de la *Gaceta Electoral. Órgano de Difusión del Instituto Electoral del Estado de México*, será de 1000 (mil) ejemplares; se hará constar, en lugar visible de la misma, el año de la edición y el número internacional normalizado para publicaciones periódicas (ISSN); y la distribución será gratuita.

De igual manera, el número 53 de la *Gaceta Electoral. Órgano de Difusión del Instituto Electoral del Estado de México* será publicada en soporte electrónico y se difundirá hasta por diez años en el minisitio del Centro de Formación y Documentación Electoral de la página web de "EL INSTITUTO", una vez que se cuente con la versión electrónica final.

CUARTA. "EL INSTITUTO" otorgará a "LA AUTORA" un pago por \$3480.00 (tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M. N.), posterior a la firma del presente contrato, que incluye los impuestos correspondientes, como retribución económica, exhibiéndose en un único pago.

Para efectos de lo anterior, "LA AUTORA" deberá entregar la factura correspondiente a favor de "EL INSTITUTO", debidamente llenada, a más tardar el 29 de noviembre de 2017, misma que deberá ser vigente y reunir los requisitos fiscales que marca la legislación en la materia, en la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial, para que ésta haga los trámites administrativos conducentes.

QUINTA. "LA AUTORA" otorga a "EL INSTITUTO" la autorización para que éste transmita su trabajo al prestador de servicios que éste último determine para la reproducción de "LA OBRA".

SEXTA. Los 1000 (mil) ejemplares de que habla la cláusula tercera, se repartirán de la siguiente manera: 30 (treinta) ejemplares para "LA AUTORA", y 970 (novecientos setenta) para "EL INSTITUTO".



Handwritten signature and initials on the right margin.

SÉPTIMA. "EL INSTITUTO", después de realizar el trabajo editorial, procederá a efectuar los trámites administrativos pertinentes para asignar a un prestador de servicios la impresión del número 53 de la *Gaceta Electoral. Órgano de Difusión del Instituto Electoral del Estado de México*, de conformidad con los procedimientos establecidos en los Lineamientos para la Administración de Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

OCTAVA. "LA AUTORA" se obliga a que cualquier modificación sustancial a "LA OBRA" se realice antes de que se inicie el proceso de edición. Una vez comenzado éste podrá sustituir, añadir o eliminar alguna fotografía siempre que no afecte los tiempos programados de la edición.

NOVENA. La entrega y distribución de los ejemplares aludidos en la Cláusula Sexta del presente instrumento jurídico será en el domicilio señalado en la declaración número 6 de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA. "LAS PARTES" acuerdan que en la página legal de la *Gaceta Electoral. Órgano de Difusión del Instituto Electoral del Estado de México* se incluirá la siguiente leyenda: "La obra artística presentada en este número de la *Gaceta Electoral* pertenece a Zazilha Lotz Cruz García".

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" promoverán la difusión y realizarán la distribución de los ejemplares que les correspondan, debiendo correr por su cuenta los gastos que por este concepto se generen, lo que harán a través de todos los medios de que dispongan, así como a través de las nuevas tecnologías como medio de distribución para el formato electrónico.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta la distribución de los ejemplares que incluyen "LA OBRA", para el soporte impreso. Para el soporte digital, será del plazo que establece el párrafo tercero de la Cláusula Tercera, dándose por terminado automáticamente sin aviso previo, una vez cumplido lo anterior.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" podrán dar por terminado en cualquier momento este contrato en el caso de que alguna de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de reparar dicho incumplimiento, dentro de los quince días siguientes al aviso, la notificación o la solicitud por escrito que la otra parte contratante le haga al respecto.

DÉCIMA CUARTA. La rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez y la exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquéllas ya formadas que, por su naturaleza o por disposición de la ley o por voluntad de "LAS PARTES", deben diferirse a la fecha posterior a la rescisión o terminación del contrato.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" asumen que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, estando de acuerdo en que las obligaciones y derechos establecidos en este contrato podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta cláusula.



DÉCIMA SEXTA. En el presente contrato no existe error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo que convienen en que toda controversia, que se suscite en su interpretación y aplicación, será resuelta administrativamente y de común acuerdo entre ellas; en caso de subsistir la controversia, aceptan sujetarse para su interpretación y cumplimiento a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Toluca de Lerdo, México, renunciando expresamente a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN DOS TANTOS AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

"EL INSTITUTO"

"LA AUTORA"


MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL


MTRA. ZAZILHA LOTZ CRUZ
GARCÍA


LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VALIDANDO EL CONTENIDO TÉCNICO


DR. RANULFO IGOR VIVERO ÁVILA
JEFE DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

VALIDANDO EL CONTENIDO JURÍDICO


MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA
DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA